



CUT: 40223-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0063-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO

Trujillo, 10 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 40223-2024, tramitado ante la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, sobre extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia de predio agrícola; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-* (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, el artículo 15° de la Ley establece que, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua; así mismo el artículo 44° señala que, para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, dispositivo concordado con el artículo 45° que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua; además el artículo 47°, define a la licencia de uso de agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, con opinión del Consejo de Cuenca, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga; las características de la misma se hallan descritas en el artículo 50°, cuya observación es de obligatorio cumplimiento por el titular de la licencia;

Que, el numeral 64.3 del artículo 64° del Reglamento establece que “Los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua”;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 115-05-DRA-LL/ATDR.MVCH de fecha 27 de enero del.2005, la Administración Técnica del Distrito de Riego Moche Virú Chao, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de SUC. ARROYO QUIROZ, MARÍA MARINA, respecto del predio “María Laura” de UC N° 01243, con un área total y bajo riego de 4,79 ha. y un volumen máximo de agua de 69 742 m³;

Que, el predio primigenio “María Laura”, con U.C. N° 01243, se encuentra subdividido en ocho (08) parcelas signadas con unidades catastrales actuales siguientes: 05239, 05240, 05241, 05242, 05243, 05244, 05245 y 05246.

Que, mediante Resolución Directoral N° 1369-2017-ANA-AAA.HCH de fecha 12.11.2017, la Autoridad Administrativa del Agua Chicama Huarmey, modifica la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada a favor de SUC. ARROYO QUIROZ, MARÍA MARINA, mediante Resolución Administrativa N° 115-05-DRA-LL/ATDR.MVCH, respecto del predio “María Laura” con UC N° 01243, el cual en adelante contará con un área remanente total y bajo riego de 2,1469 ha, y un volumen máximo de agua de 27 224,8389 m³, y se otorga licencia de uso de agua superficial a favor de los usuarios descritos en el cuadro adjunto:

Apellidos y Nombres del Usuario	Ubicación predial y lugar donde usa el agua otorgada			Volumen Máximo de Agua Otorgado en el Bloque (m ³)
	Código	Nombre	Superficie Bajo Riego (ha)	
Mendoza Arroyo Vda. De Murillo, María Adriana	05242	María Laura	0,4097	5 195,4057
Mendoza Arroyo, Enma Maruja	05243	María Laura	0,4097	5 195,4057
Mendoza Arroyo, Nerida Rita	05244	María Laura	0,4098	5 196,6738
Mendoza Arroyo de Risco, Bertha	05245	María Laura	0,4097	5 195,4057
Mendoza Arroyo, Adelmo Esmith	05246	María Laura	1,0042	12 734,2602

Que, según documento del Visto, **Gino Alejandro Palma Mendoza** (en adelante, el recurrente), solicitó la extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia de predio agrícola, del predio denominado “María Laura”, U.C. 05241, de un área de 0,4112 ha; área independizada del predio matriz con UC N° 01243, ubicado en el distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad; adjuntando a su solicitud copia de su DNI, copia de documento emitido por SUNARP, Certificado Literal de Predios con Partida Registral N° 1289929, indicando que Gino Alejandro Palma Mendoza, ha adquirido el inmueble en virtud de la donación efectuada a su favor que le correspondía a su anterior propietario, tal como consta en la escritura pública N° 3077;

Que, según Informe Técnico N° 0033-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO/PAVB, se concluye que, es procedente declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios para el predio “María Laura” sin unidad catastral (UC 01243 anterior), otorgada a favor de **SUC. Arroyo Quiroz, María Marina**, mediante Resolución Directoral N° 1369-2017-ANA-AAA.HCH, respecto del área independizada y mantener la vigencia en todo lo demás de dicha resolución, precisando que queda un área remanente de 1,7257 has con un volumen de agua asignado de 22 010,31 m³, y otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular a favor de **Palma Mendoza, Gino Alejandro** para ser utilizada en el predio independizado denominado “María Laura”, con U.C. N° 05241, de una área total y bajo riego de 0,4112 ha., ubicado en el distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 0045-2022-ANA-DARH, se dispone que, corresponde a las Administraciones Locales de Agua, instruir y resolver los procedimientos de extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia

parcial de predio agrícola, siempre que la solicitud, no conlleve a cambios en las características técnicas del derecho de uso de agua, conforme al resultado del informe de verificación técnica de campo;

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal b) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y normatividad vigente de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial otorgadas mediante Resolución Directoral N° 1369-2017-ANA-AAA.HCH, a favor de **SUC. Arroyo Quiroz, María Marina**, respecto al área que ha sido transferida e independizada al recurrente, debiendo dejar todo lo demás subsistente del contenido de la referida licencia de uso de agua, precisando que queda un área remanente de 1,7257 ha, según el siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua											
N°	Nombres y apellidos			DNI	UC	Volumen de agua otorgado (m ³)		Módulo (m ³ /ha)			
1	SUC. Arroyo Quiroz, María Marina			-	-	22 010,31		12 681,25			
N°	UC	Nombre	Área (ha)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)			Ubicación Política			
			Total	Bajo Riego				Departamento	Provincia	Distrito	
1	-	María Laura	1,7257	1,7257	E	737 737	N	9 062 534	La Libertad	Virú	Virú
Nombre del bloque			El Cerrito			Código del bloque			PMVC-15/17-B 22		
Área Total del bloque (ha)			386,8100	Área Bajo Riego del bloque (ha)	386,6200		Volumen de agua ((hm ³)		4,90		
Organización de Usuarios de Agua							Uso del Agua				
Junta de Usuarios			De Agua del Sector Hidráulico Menor Virú				Clase	Productivo			
Comisión de Usuarios			Del Subsector Hidráulico El Cerrito				Tipo	Agrario-Agrícola			
Comité de Usuarios			No Aplica				Cuenca	Virú			
N°	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico										
1	Origen	Superficial		Tipo	Río	Nombre	Santa		Volumen (m ³)		
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L		E	797 739	N	9 041 633	Altitud msnm	438	22 010,31	
	Red de riego	CD-Canal Madre Chavimochic/ CD-El Cerrito/L1-Ramal IV/L2-Ramal V									

Volúmenes de agua superficial otorgados hasta (m ³)													
UC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
-	3 178,42	2 393,76	2 043,01	1 384,91	1 211,34	943,76	603,86	820,82	1 171,57	2 122,57	2 686,65	3 449,62	22 010,31

ARTÍCULO SEGUNDO. – Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, a favor de **Palma Mendoza, Gino Alejandro**, respecto del área transferida, para el predio “María Laura” de U.C. N° 05241, con un área total y bajo riego de 0,4112 ha., de acuerdo al siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua											
N°	Nombres y apellidos			DNI	UC	Volumen de agua otorgado (m ³)		Módulo (m ³ /ha)			
1	Palma Mendoza, Gino Alejandro			40815350	05241	5 214,53		12 681,25			
N°	UC	Nombre	Área (ha)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)			Ubicación Política			
			Total	Bajo Riego				Departamento	Provincia	Distrito	
1	05241	María Laura	0,4112	0,4112	E	737 762	N	9 062 617	La Libertad	Virú	Virú
Nombre del bloque			El Cerrito					Código del bloque		PMVC-15/17-B 22	
Área Total del bloque (ha)			386,8100	Área Bajo Riego del bloque (ha)		386,6200		Volumen de agua ((hm ³))		4,90	
Organización de Usuarios de Agua							Uso del Agua				
Junta de Usuarios			De Agua del Sector Hidráulico Menor Virú					Clase		Productivo	
Comisión de Usuarios			Del Subsector Hidráulico El Cerrito					Tipo		Agrario-Agrícola	
Comité de Usuarios			No Aplica					Cuenca		Virú	
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico											
N°	Origen		Superficial	Tipo	Río	Nombre	Santa		Volumen (m ³)		
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L	E	797 739	N	9 041 633	Altitud msnm	438	5 214,53	
	Red de riego		CD-Canal Madre Chavimochic/ CD-El Cerrito/L1-Ramal IV/L2-Ramal V								

Volúmenes de agua superficial otorgados hasta (m ³)													
UC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
05241	753.01	567.11	484.02	328.10	286.98	223.59	143.06	194.46	277.56	502.86	636.50	817.26	5 214,53

ARTÍCULO TERCERO. – Los titulares de las licencias de uso de agua se sujetan a las obligaciones establecidas en la Ley, Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas el pago de la retribución económica y la tarifa correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. – Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, las Licencias de Uso de Agua otorgadas mediante la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – Notificar la presente resolución a **Palma Mendoza, Gino Alejandro**, poniendo de conocimiento a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Virú, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico El Cerrito, y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS MARIANO VILLAVICENCIO VILLAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOCHE VIRU CHAO